

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-C/MPP

Puno, 15 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:



Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Febrero de 2017, Informe N° 012-2017-MPP/GTDE-SGPEDER-MSPAMCPRPP-GHQ emitido por Responsable del Proyecto de Centros Poblados – II Etapa, Informe N° 016-2017-MPP/GTDE-SGPEDER/EDMC emitido por Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, Opinión Legal N° 75-2017/MPP/GM/GAJ emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 001-2017-MPP-SR/CODTYDE emitido por la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, según lo establecido en el artículo IV de: Título Preliminar de la Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, así mismo, el artículo 59° del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal,

Que, mediante Informe N° 012-2017-MPP/GTDE-SGPEDER-MSPAMCPRPP-GHQ emitido por Responsable del Proyecto de Centros Poblados – II Etapa, solicita la resolución de sesión en uso por período de un año, las 66 moto cargueros adquiridos por el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Públicos y Administrativos en las Municipalidades de los Centros Poblados Rurales de la Provincia de Puno”, la cual está siendo ejecutada con dependencia de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural.

Que, mediante Informe N° 016-2017-MPP/GTDE-SGPEDER/EDMC emitido por Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, informa respecto a la solicitud de resolución de sesión en uso de los motocargueros adquiridos por el Proyecto para realizar la entrega a los centros poblados beneficiarios.

Que, mediante Opinión Legal N° 75-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la viabilidad en otorgar en custodia los sesenta y seis (66) motocargueros a los Centros Poblados que comprenden el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Públicos y Administrativos en las Municipalidades de los Centros Poblados Rurales de la Provincia de Puno” II Etapa



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-C/MPP

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-MPP-SR/CODTYDE emitido por la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, se concluye por unanimidad aprobar en custodia los sesenta y seis (66) moto cargueros a los Centros Poblados que comprenden el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos y Administrativos en las Municipalidades de los Centros Poblados Rurales de la Provincia de Puno II Etapa;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:

ACUERDO


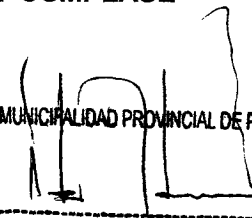
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega en **CUSTODIA**, de los sesenta y seis (66) motocargueros descritos en el anexo 1 que forma parte integrante del presente acuerdo, a favor de los Centros Poblados comprendidos en el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos y Administrativos en las Municipalidades de los Centros Poblados Rurales de la Provincia de Puno II Etapa", conforme al periodo y generalidades estipuladas en el Proyecto antes mencionado.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER, a la Gerencia de Administración, Oficina de Patrimonio, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE